



PARA: MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DE: ANTONIO GONZÁLEZ MACÍAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE AGENDA REGULATORIA PERIODO MAYO A NOVIEMBRE
2023.

En atención al Memorándum: SA/COMREP/184/2023 con fecha del 24 de abril del año en curso y tras emitir el Memorándum Circular SA/STGD/0003/2023 hacia Titulares de las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado, me permito remitir a Usted la información recibida en esta Subsecretaría, con la finalidad de integrar en el tiempo establecido la propuesta de regulaciones para la **Agenda Regulatoria 2023**.

No omito hacer mención, que la información fue requisitada puntualizando los supuestos dentro de los artículos 62, y 63 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; por lo que se adjunta la información dentro del Anexo.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Jesús Ramírez Díaz.- Titular de la Secretaría de Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo
AGM/FAMC



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Administración
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de Gobierno Digital
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Políticas en materia de gobierno digital
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualizar y armonizar la Ley de Gobierno Digital, ya que la publicada es del 11 de febrero de 2015, con la finalidad de contar con los instrumentos jurídicos base que se encuentran actualizados, apegados a los procesos reales y que abarquen aquellas temáticas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicaciones como eje transversal del deber gubernamental.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Está establecido en las atribuciones de la Secretaría de Administración: Artículo 11, fracción XXV y 27 fracciones I, II, III y VII; artículo 28, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023

Handwritten signature and initials in blue ink.



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano			
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para la creación, modificación, validación, autorización y registro de su Estructura Orgánica			
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Estructuras Orgánicas			
5.- Regulación	Marca con una (x)			
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de Lenguaje Incluyente y no sexista; - Incorporación de Descripción y Perfil de Puestos, e - Incorporación del Anexo "Guía Técnica para Elaboración de Organigramas". 			
7.- Justificación para emitir la propuesta.	<p>La propuesta de modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 34 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal mismo que establece: "A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los asuntos siguientes: ... V. Analizar y, en su caso, autorizar las propuestas de modificación de las estructuras orgánicas y los sistemas administrativos de las dependencias y entidades... proponer adecuaciones o nuevos métodos, sistemas, procedimientos, controles y estructuras, con el fin de asegurar una mayor eficiencia en el desarrollo de los programas de gobierno y la modernización constante del mismo"; asimismo, con lo establecido en el artículo 16 fracciones I y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración: "I. Dirigir, coordinar y proponer lineamientos y demás disposiciones administrativas ... en materia de desarrollo y eficiencia organizacional; XXXIV. Realizar el análisis a las solicitudes de modificación y registro de las estructuras orgánicas y los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la</p>			

[Handwritten signature]



Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria

	<p>Administración Pública Estatal.” En este sentido y, producto de la revisión correspondiente, los Lineamientos vigentes requieren de una actualización en materia de Lenguaje Incluyente y la incorporación del requisito “Descripción y Perfil del Puesto”, así como la adhesión de una “Guía Técnica para la Elaboración de Organigramas”.</p>
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Trabajadores al Servicio del Estado
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Regularizar dicha legislación conforme a lo siguiente: -Definir puntualmente a los Supernumerarios. -Suprimir el término "Meritorios" del artículo 55.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La presente propuesta de modificación, se justifica con lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que establece: "La Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de esta Reglamento, las siguientes: XXII. Proponer los anteproyectos de reformas a las disposiciones jurídicas que regulan las relaciones laborales de las personas al servicio de las Dependencias de la Administración Pública Estatal;" Por lo anterior expuesto y complementariamente se comenta que en la Ley vigente, no se especifica de manera determinante la definición de los Trabajadores Supernumerarios y la misma ley prevé el término "Meritorios" lo cual es una situación que se debe actualizar ya que en la actualidad dicha figura no existe.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023

[Handwritten signature]



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Racionalidad y Eficiencia en el Gasto Público
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	La Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable indica que le corresponde a la Secretaría de Administración emitir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos; dicha Ley fue publicada el 10 de noviembre de 2020, mientras que las Medidas de Racionalidad y Eficiencia más recientes fueron emitidas por la otrora Secretaría de Finanzas y Administración en febrero de 2019 a través del Oficio Circular No. SFA-006/2019.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La presente propuesta de modificación, se justifica con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable el cual establece: ... así como la Secretaría de Administración al emitir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Por lo anterior mencionado y a fin de dar cumplimiento a la ley en cita, la Secretaría de Administración deberá generar y difundir las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos que correspondan al día de hoy.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023

76

7



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal artículos 34 fracción X y 53
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Reglamentos Interiores de la APE
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Autorización de los Reglamentos Interiores de las Dependencias y Entidades de la APE <u>previa determinación favorable de la Secretaría de Administración.</u>
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La presente modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que establece: "La Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de esta Reglamento, las siguientes: XXIV .. así como auxiliar a dichas Dependencias en la formulación de sus anteproyectos de Reglamentos Interiores;" Es necesaria la incorporación en los artículos correspondientes la determinación favorable de la Secretaría de Administración previo a la participación de la Consejería Jurídica y demás instancias facultadas para tal propósito, con el fin último de la publicación de los reglamentos interiores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como incorporar a las Entidades en el artículo 34 fracción X.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Guías para la Elaboración de Manuales Administrativos.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Manuales Administrativos
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Actualización de las guías de elaboración de manuales administrativos.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La propuesta de modificación se justifica con lo expuesto en el artículo 34 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal mismo que establece: "X. Intervenir y asesorar a las demás dependencias en la elaboración de los manuales administrativos y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores; asimismo con lo establecido en el artículo 16 fracciones XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración: "XXIV. Asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal durante la elaboración de sus manuales administrativos...; XXXIV. Realizar el análisis a las solicitudes de... los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal." Se requiere redefinir en las Guías de elaboración de manuales administrativos la integración de dichos manuales así como su contenido.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Emisión de cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Servicio social y prácticas profesionales
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	El Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, no faculta a la Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano para la emisión de cartas de aceptación y liberación de servicio social y prácticas profesionales dirigida a las Instituciones Educativas; sólo establece que promoverá y formalizará convenios de colaboración, a la par de proponer los lineamientos para la administración y control para la realización del servicio social y prácticas profesionales en su artículo 16, fracción XXXII.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	La propuesta en cita se justifica en virtud de lo dispuesto por el artículo 16, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, mismo que a letra dice: "Proponer los lineamientos para la administración y control para la realización del servicio social y prácticas profesionales , en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y elaborar los convenios de colaboración con las instituciones educativas." De conformidad con lo anterior, es necesario que la Persona Titular de la Dirección General de Capital Humano tenga la facultad correspondiente, debido a que es el servidor público que actualmente suscribe las cartas de aceptación y liberación



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria

	de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes que realizan lo correspondiente en las Dependencias que integran la Administración Pública Estatal Centralizada.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Eliminación de la atribución conferida de manera genérica a las Subsecretarías en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración en materia de Estructuras Orgánicas		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Estructuras Orgánicas		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input type="checkbox"/>	Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	La atribución conferida a las Subsecretarías en materia de Estructuras Orgánicas, es facultad específica de la Subsecretaría de Administración y de la Dirección General de Capital Humano, por lo que debe eliminarse de las atribuciones genéricas de las Subsecretarías que integran la Secretaría de Administración.		
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Esta propuesta se justifica con el artículo 14 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, que respectivamente a letra dicen: "Administrar el registro de las estructuras orgánicas y manuales administrativos conforme a los lineamientos vigentes;" y "Someter a consideración de la Persona Titular de la Secretaría de Administración el dictamen que valide la funcionalidad y alineación normativa de estructuras orgánicas y manuales administrativos;", así como el artículo 16 fracciones XXIII y XXXIV, del mismo ordenamiento que respectivamente a letra dicen: "Analizar y, en su caso, autorizar las propuestas de modificación de las estructuras orgánicas y los sistemas administrativos de las Dependencias y Entidades, previo análisis y determinación favorable por parte de la Secretaría de Planeación y		



Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria

	<p>Finanzas en el ámbito presupuestal, así como verificar su funcionamiento u operación, administrar los registros correspondientes, elaborar propuestas de adecuaciones o nuevos métodos, sistemas, procedimientos, controles y estructuras, con la finalidad de asegurar una mayor eficiencia en el desarrollo de programas de gobierno y la modernización constante del mismo;" y "Realizar el análisis a las solicitudes de modificación y registro de las estructuras orgánicas y los manuales administrativos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal."</p> <p>En este sentido se identifica que la Subsecretaría de Administración a través de la Dirección General de Capital Humano, es la única instancia para resolver cualquier tema relacionado a las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Bajo tal contexto, que el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración indique en su fracción VIII que es atribución genérica y común de las Subsecretarías que integran la propia Dependencia, no garantiza la eficiencia administrativa al representar una evidente duplicidad de funciones.</p>
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Especificar la suspensión del goce de las prestaciones de los trabajadores, cuando se encuentran disfrutando de una licencia sin goce de sueldo
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Condiciones Generales de Trabajo
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	En el Capítulo VIII, de las Licencias y/o Permisos de las Condiciones Generales de Trabajo, no se especifica qué sucede con las prestaciones de las personas trabajadoras cuando se encuentran disfrutando de una licencia sin goce de sueldo.
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Se debe subsanar lo relativo a fin de cubrir este vacío regulatorio, homogeneizando así criterios sobre esta temática. La anterior propuesta se justifica derivado de la atribución conferida a la Dirección de Recursos Humanos, en el artículo 17 fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, esta última como unidad administrativa depende jerárquicamente y se encuentra adscrita a la Dirección General de Capital; dicho artículo a letra indica: "Tramitar de conformidad con la normatividad aplicable, los nombramientos, actas de protesta, altas, promociones, cambios de adscripción, bajas, incapacidades médicas, licencias con o sin goce de sueldo para separarse temporalmente del empleo o cargo público, reanudación de labores, permisos prejubilatorios y en general, todo tipo de movimientos del personal de la Administración Pública Estatal;"
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección General de Capital Humano
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Personas beneficiarias de estímulos, recompensas y premios en caso de las y los trabajadores fallecidos.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input type="checkbox"/> Modificación: <input checked="" type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	<p>La Ley en cita, indica en su artículo 4 lo siguiente:</p> <p><i>"Los beneficios previstos por esta Ley se podrán otorgar aunque el Titular hubiere fallecido, en cuyo caso serán recibidos por su o sus legítimos herederos".</i></p> <p>Por lo anterior, se propone se acoten los supuestos o restricciones lo establecido en dicho artículo en el sentido siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Delimitar período en el que después del fallecimiento, podrá recibir lo que corresponda la o las personas beneficiarias.• Especificar o, en su caso, sustituir el término "legítimos herederos" por "persona o personas beneficiarias".
7.- Justificación para emitir la propuesta.	Esta propuesta se justifica con las atribuciones conferidas a la Dirección de General de Capital Humano señaladas en el artículo 16 fracción IV, que a letra dice: "Proponer a la Persona Titular de la Subsecretaría de Administración las bases generales para la actualización del sistema informático de registro de las personas servidoras públicas, así como la contratación, administración, pago de sueldos, pago de indemnizaciones, pago de estímulos y premios, y demás políticas y prestaciones referentes a las personas servidoras



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria

	públicas, conforme al presupuesto de egresos vigente y a la normativa presupuestaria que para tales efectos se emita;"
8.- Fecha tentativa de presentación.	Noviembre 2023